

Ordenanza Numero: 5060
1/2Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Anojeta
 Administrativa
 E.L.T.A.D.G.
 Municipalidad



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
 208/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), con el fin de propiciar el intercambio de herramientas (experiencias, proyectos), conocimientos orientados a la planificación de políticas de mitigación y prevención contra el cambio climático.

ARTÍCULO 2º.- Los municipios adheridos a la RAMCC son apoyados desde la coordinación de la red de la siguiente forma:

- capacitaciones virtuales sobre temas relacionados con la gestión municipal y el ambiente;
- asesoramiento virtual personalizado;
- envío quincenal de un listado con ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos, dirigidos a los municipios de la red;
- organización de la comunicación del trabajo que el municipio realiza sobre temáticas ambientales para su posterior difusión;
- recopilación de iniciativas y herramientas locales, nacionales e internacionales de apoyo a los diversos proyectos municipales;
- colaboración en la elaboración de proyectos y programas;
- asesoramiento en la implementación de proyectos y ordenanzas municipales;
- creación de un espacio virtual de intercambio de experiencias e información;
- espacios presenciales (encuentros, jornadas) para el intercambio y la capacitación del ejecutivo y los técnicos municipales.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Señor Intendente Municipal la suscripción con la correspondiente "carta de adhesión", y demás trámites administrativo pertinentes, con el objeto de hacer efectiva la adhesión aludida de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5060

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co

[Firma]
 E. Alejandro BEROLA
 Secretario
 Concejo Deliberante de Ushuaia

[Firma]
 Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.E. S.L. T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-3453/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático (RAMCC) con el fin de propiciar el intercambio de herramientas (experiencias, proyectos), conocimiento orientados a la planificación de políticas de mitigación y prevención contra el cambio climático.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 105 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5060, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático (RAMCC) con el fin de propiciar el intercambio de herramientas (experiencias, proyectos), conocimiento orientados a la planificación de políticas de mitigación y prevención contra el cambio climático. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 771 /2016.

Bol.

Dra. María Teresa Mendez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia